**Misión.** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

# Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 11/2019

## CD N° 08/2019
## "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE A LEYES PARAGUAYAS" ID 359.197

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve, en la oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD Nº 08/19 "SERVICIO DE SUSCRIPCION ON LINE A LEYES PARAGUAYAS".**

El presente Informe de Evaluación se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

### 1- COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas, que conforman el Comité de Evaluación de Ofertas:

- Abg. Pamela Noguera – Dirección Administrativa
- Abg. Luz de Fátima González – Secretaria General
- Abg. Fernando Ferreira – Dirección General de Asesoría Jurídica

### 2- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP **(www.dncp.gov.py) con ID N° 359.197**

### 3- APERTURA DE SOBRES

Se procedió a la Apertura de sobres de ofertasen la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva, el día 21/05/19.

Que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de la Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con su respectivo sobre de oferta, según consta en el Acta de Apertura de fecha 08 de abril del 2019:

| Nº | Nombre de las Empresas | Monto total de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido | Declaración de Mantenimiento de la Oferta | | Ejemplares de Ofertas |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | 5 % | Vigencia 90 días | Original |
| 1 | La Ley Paraguaya SA | GS. 40.800.000 | Presenta | Presenta | X |

Abg. Fernando C. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Seguidamente se expresa que se procedió a la Verificación de los montos en virtud a los precios establecidos por el Proveedor en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma a cumplimiento contractual.

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Técnica y
Evaluación Económica.

1. **Evaluación de la Documentación Legal.**

➢ Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en él Pliego de Bases y Condiciones.Al respecto se presenta la siguiente tabla comparativa de las ofertas en relación a esos requisitos básicos con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

| Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas. | LA LEY PARAGUAYA SA |
|---|---|
| Formulario de Oferta * | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |

## 1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que la empresa oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

**EMPRESA: LA LEY PARAGUAYA SA**

- ✓ La firma **LA LEY PARAGUAYA SA**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
- ✓ Hemos verificado que el Representante Legal y los integrantes de la firma, en la base de datos del SINARH, según la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py , donde se pasa a exponer en el siguiente cuadro.

| N° | EMPRESA | MIEMBROS | C.I.N° | BASE DE DATOS: www.documentos.gov.py |
|---|---|---|---|---|
| 1 | LA LEY PARAGUAYA SA | Roberto Moreno Rodriguez | 2.312.546 | No registran datos |
| | | Jose Antonio Moreno Ruffinelli | 161.012 | Si registra datos |
| | | Francisco Gimenez | 1.294.426 | No registran datos |

En cuanto al Sr. José Antonio Moreno Ruffinelli, que **registra datos** se desempeña como docente permanente de la Universidad Nacional de Asunción.

Es importante mencionar que la Ley N° 1626 DE LA FUNCION PUBLICA, en su Art. 2° dicta lo siguiente: Aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. 1° f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.

**Entonces corresponde decir que no existen impedimentos para esta persona que registran datos como docentes técnico de la Universidad Nacional de Asunción.**

## 2- CORRECCIONES ARITMETICAS

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por el oferente **LA LEY PARAGUAYA SA** a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas.

En este caso ***no existe error aritmético en la planilla de oferta presentada.***

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Abg. Fernando E. Ferreira
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

## 3- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 HORAS. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.***

La firma **LA LEY PARAGUAYA SA**, no presenta el Certificado de referencia.

Por lo expuesto más arriba ***el margen de preferencia del 20% NO ES APLICADO*** ya que no se ha cumplido con el requisito como lo expresa la Carta de Invitación, en el ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.

## 4- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

| I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas o Jurídica | LA LEY PARAGUAYA SA |
|---|---|
| **a)** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE |
| **b)** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| **c)** Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| **d)** Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | CUMPLE |
| **e)** Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE |
| **f)** Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| **g)** Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| **h)** Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada de la Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC, que justifique la antigüedad requerida. | CUMPLE |
| **i)** Copias simples de Contratos, Facturas y/o Referencias de Clientes que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de suscripción a la Revista Jurídica On Line; del sector público y/o privado pudiendo ser durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018. | CUMPLE |

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV



Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

## 6- PARECER SOBRE EL ANALISIS TECNICO DE LA OFERTA:

Que posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos como documentación legal, especificación técnica, experiencia y capacidad para cumplir el contrato.

### 6.1 DOCUMENTACION LEGAL

Después de haber revisado y analizado las documentaciones legales, se menciona que la **LA LEY PARAGUAYA SA, cumple con las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

### 6.2 EXPERIENCIA.

Con respecto a lo previsto en el Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACION, en el punto 18) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

**e) Experiencia:**

- ✓ 1- Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada de la Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC, que justifique la antigüedad requerida.
- ✓ 2- Copias simples de Contratos, Facturas y/o Referencias de Clientes que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de suscripción a la Revista Jurídica On Line; del sector público y/o privado pudiendo ser durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

**La firma LA LEY PARAGUAYA SA, CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON EL PUNTO 1 y 2.**

### 6.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21/19 para el efecto tiene previsto un importe de Guaraníes Treinta Millones (Gs. 30.000.000) en el Rubro 260 con Fuente de Financiamiento 30. Y para el ejercicio 2020 queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

## 7. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Abg. Luz de Fátima González V.
Secretaría General
ANTSV

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

***En este caso el precio ofertado por el oferente LA LEY PARAGUAYA SA se encuentra dentro del rango legal establecido.***

## 8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, ***eleva a consideración de la Máxima Autoridad lo siguiente:***

***ADJUDICAR*** el presente proceso a **CONTRATACION DIRECTA N° 08/19 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE A LEYES PARAGUAYAS" con ID. (Portal) 359.197**, a la empresa **LA LEY PARAGUAYA SA**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por un monto total de Gs. 40.800.000 (Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido, correspondiente a 12 (doce) meses de servicio, conforme Cuadro de Precios Adjudicados.

***AFECTAR*** la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro (OG) 260, con Fuente de Financiamiento FF 30 RECURSO PROPIO del Ejercicio Fiscal 2019.

Salvo mejor parecer de la Directora Ejecutiva de la ANTSV.

Es nuestro informe.

Abg. Pamela Noguera
Dirección Administrativa
ANTSV

Abog. Luz de Fátima González V.
Secretaria General
ANTSV

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

**ANEXO 1**

# CUADRO ADJUDICADO

**CD N° 09/19 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ON LINE A LEYES PARAGUAYAS" con ID: 359197**

| EMPRESA: LA LEY PARAGUAYA SA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio total** |
| 1 | 81112003-001 | Suscripcion a Sistema de Base de Datos | Mes | UNIDAD | 12 | 3,400,000 | 40,800,000 |
| | | | | | | **Precio Total** | **40,800,000** |

**EMPRESA ADJUDICADA: LA LEY PARAGUAYA SA**, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 40.800.000 (Guaranies Cuarenta Mollones Ochocientos Mil) IVA Incluido. Corresponde a 12 (doce) meses de servicio, Gs. 3.400.000 (por mes)

**Abg. Pamela Noguera**
**Dirección Administrativa**
**ANTSV**

***Abog. Luz de Fátima González V.***
**Secretaria General**
**ANTSV**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

**Abg. Fernando E. Ferreira N.**
**Director de Asesoría Jurídica**
**ANTSV**